



Verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Radicado Nro. 68001-31-03-007-2021-00032-00

Señora Juez, le informo que la parte que no existe constancia de registro de la medida cautelar de inscripción de demanda. Al Despacho.

Bucaramanga, 1 de marzo de 2023

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil Veintitrés (2023).

En aras de dar celeridad al proceso y continuar con su trámite, se requiere a la parte actora para que, dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva allegar el folio de matrícula actualizado donde consta la inscripción de demanda sobre el predio con matricula inmobiliaria 300-86523, igualmente allegue las fotografías con la constancia de la publicación de la valla, conforme se dijo en el numeral sexto del auto admisorio de la demanda de fecha 5 de marzo de 2021., so pena de dar aplicación al numeral primero del artículo 317 del C.G.P. (Desistimiento Tácito).

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b06bd80608ceb4a0ddd8464d3b1c695677ad255e68d79ca14cf29858576ef77**

Documento generado en 02/03/2023 01:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>